

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno

Rad. 2019-00223

Se pone en conocimiento del apoderado judicial de los cesionarios del señor Ernesto Ruiz Alvarino, que, desde el 29 de enero de 2020, se libró el despacho comisorio No 61 con destino a la Alcaldía de Armenia, el cual fue retirado por la parte interesada, sin que hasta a la fecha se tenga respuesta por dicha oficina. (folios 56-57 c-1 PDF)

Así las cosas, se ordena oficiar a la oficina de comisiones civiles de la alcaldía de Armenia, a fin de que informen si ya se realizó la diligencia de secuestro del inmueble con folio de matrícula 280-147046, y en caso negativo se sirvan informar para cuando está programada dicha diligencia. En ese sentido también se requiere al apoderado judicial de los acreedores hipotecarios, a fin de que gestione ante dicha entidad la respuesta y el resultado de dicha comisión. Expídase oficio por el Centro de servicios anexando copia del despacho comisorio y el oficio que se libró visible en los folios 56-57 c-1 PDF.

Igualmente se requiere al apoderado judicial del señor Juan Carlos Burgos Duque, a fin de que informe a cuál de los juzgados del Municipio de Calarcá, le tocó diligenciar el despacho comisorio 004, y al tiempo se le requiere para que gestione ante dicha célula judicial, la diligencia de secuestro del inmueble con folio de matrícula 282-1338.

Por ultimo se ordena que por el centro de servicios se comparta el expediente al apoderado judicial del señor Juan Carlos Burgos Duque, a fin de que consulte las piezas procesales que obran en el expediente al correo electrónico jairozuiga@hotmail.com

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ec101fd897803388f177fa2328815ac14ba110002ac473c532a142ee13ad
4567**

Documento generado en 31/05/2021 04:16:54 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**